OTROSI No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 269-21, CELEBRADO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y EL MUNICIPIO DE HOBO - HUILA

Entre los suscritos, **ALEJANDRO FELIX LINERO DE CAMBIL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.230.946 expedida en Barranquilla, en su calidad de Director Ejecutivo, designado en sesión del Consejo Directivo llevada a cabo el 27 de septiembre de 2018, según consta en acta 141, en representación de **COMPUTADORES PARA EDUCAR**, entidad sin ánimo de lucro con NIT. 830.079.479-5, y, por la otra, **JUAN CARLOS PERDOMO RIVAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.325.157, expedida en Hobo-Huila, en su condición de Alcalde, conforme al Acta del 19 de diciembre de 2019 del Juzgadoo Único Promiscuo Municipal de El Hobo Huila, y atendiendo lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien está facultado legalmente para representar para todos los efectos del convenio suscrito con **EL MUNICIPIO DE HOBO - HUILA**, con NIT No. 891.180.019-3, hemos convenido celebrar el presente Otrosí al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 269-21**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 19 de mayo de 2021 se suscribió el convenio interadministrativo No. 269-21, entre Computadores para Educar y EL MUNICIPIO DE HOBO-HUILA, cuyo objeto consiste en "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la implementación y ejecución del proyecto integral denominado "Entornos Digitales Educativos para EL MUNICIPIO* DE HOBO - HUILA, *enmarcado en el acceso, uso y apropiación de las Tecnologías Digitales*".

2) Que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entidad territorial inició el trámite respectivo para realizar el desembolso de los recursos correspondientes a su aporte y que ascienden a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE M/CTE ($29.836.901,32).**

3) Que mediante justificación de fecha 29 de julio de 2021 la supervisión del convenio solicitó modificar el alcance de los componentes del proyecto, concretamente lo relativo a los laboratorios STEM, con fundamento en que durante la etapa de costeo del convenio el costo unitario proyectado para los portátiles se estableció en $1.299.505,34 y junto con el costo de los demás componentes del proyecto integral, se determinó el costo final total del convenio suscrito entre la entidad y Computadores para Educar. No obstante, el proceso de compra de los equipos portátiles en el mes de marzo de 2021 permitió obtener un ahorro aproximado del 28% sobre el valor comercial de equipo, por lo cual el costo final del equipo en el marco del proyecto fue de $919.329,10. En virtud de lo anterior la diferencia entre el costo inicial del portátil y el costo final del mismo, será compensada con la entrega de una mayor cantidad de laboratorios de nuevas tecnologías a la entidad territorial.

4) Con base en lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda. Piso 10
Centro de Contacto: 01-8000-9199273 / (57)(1)3137777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231- bogotá, D.C-Colombia

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el alcance del componente LABORATORIO STEM del proyecto, contenido en la consideración No. 14 del Convenio, el cual quedará de la siguiente manera:

COMPONENTES PROYECTO INTEGRAL	
Elementos	Cantidad
(…)	
Laboratorio STEM	2
(…)	

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí quedará perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo no modificado expresamente por el presente Otrosí, el clausulado del convenio interadministrativo No. 269-21, se mantiene en su integridad.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los

Proyectó: Tatiana Carolina Solano G - Profesional Oficina de Contratación

Revisó: José Camilo Juvinao Navarro- Jefe Oficina de Contratación
Natalia Ángel Vásquez- Asesora de la Dirección Ejecutiva

Aprobó: Víctor Manuel Armella Velásquez- Secretario General
Alejandro Félix Linero De Cambil- Director Ejecutivo